

Medellín, 14 de septiembre de 2020

Asunto: Respuesta a solicitud de aclaración y observaciones a la CONVOCATORIA PÚBLICA CV 001 DE 2020

De conformidad con el cronograma del proceso de convocatoria pública para la selección de contratistas para el suministro de bienes y servicios de permanente necesidad, La *Corporación CuencaVerde* se permite dar respuesta a las observaciones y solicitud de aclaraciones planteadas por los posibles oferentes respecto a los términos de la Convocatoria Pública CV-001 de 2020, publicada en la página Web de la Corporación: www.cuencaverde.org

Se resalta que de conformidad con lo indicado en los términos de la convocatoria solo se dará respuesta a las observaciones y comunicaciones recibidas en el correo electrónico contratacion@cuencaverde.org, único habilitado para tal fin

SOLICITANTE: Corporación Vida Sostenible, VISOS, con Nit. 901.123.170-0. *FECHA SOLICITUD: diez (10) de septiembre de 2020 – 9:15 am*

OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES:

- 1. "Sobre el lugar de ejecución: ¿Las actividades y servicios se deben ejecutar en las tres zonas descritas en el documento o puede ser solo en una de ellas? (En el caso de VISOS, la corporación pertenece al territorio de la cuenca del Embalse Río Grande II y tiene amplio conocimiento y experiencia en esta región).
- ¿Se pueden incluir municipios vecinos a la región definida, aunque no estén descritos en el documento? (Esto por la importancia hídrica y en biodiversidad que tienen municipios como San José de la Montaña y Liborina). "

RESPUESTA:

Actualmente la Corporación CuencaVerde tiene en trámite dos convocatorias públicas para la selección de oferentes de bienes y servicios de permanente necesidad que se requieren para el cabal desarrollo de su objeto social, la Convocatoria 001 de 2020, no tiene ninguna limitación territorial para el oferente, por lo tanto los oferentes seleccionados para suscribir contratos bajo esta convocatoria, pueden estar domiciliados en cualquier lugar del territorio nacional tendrán la posibilidad de presentar oferta para servicios en los diferentes municipios donde la corporación tiene influencia, específicamente los de las cuencas abastecedoras de los embalses de la Fe, de Riogrande II y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.



Lo oferentes que cumplan con los requisitos dispuestos en la convocatoria serán habilitados y seleccionados para la suscripción de contratos Marco sin cuantía determinada, pero determinable al término de la vigencia de un 1 año estipulada en nuestro manual de contratación, de acuerdo con las órdenes de servicios que suscriba previa invitación a cotizar que será enviada a todos los contratistas marco.

La otra convocatoria que se encuentra publicaba es la convocatoria 002 de 2020, Los oferentes seleccionados bajo la misma si cuentan con una limitación territorial que busca promover la participación de empresas locales para las acciones antes descritas y las ordenes que se suscriban con los contratistas seleccionados solo podrán ser en los Municipios de la cuenca donde se encuentren domiciliados dichos contratistas.

Así mismo la Corporación Cuenca Verde, tiene una limitación territorial para la ejecución de las acciones propias de su objeto social a los Municipios que hacen parte de las cuencas abastecedoras de los embalses antes indicados y el área metropolitana del valle de Aburrá.

Finalmente se resalta que el oferente puede elegir a cuál convocatoria presentarse de conformidad con el análisis que realice de cumplimiento a los requisitos de cada una, pero no podrá presentarse sino solo a una so pena de rechazo de su oferta, lo cual será aclarado mediante adenda que será publicada junto con el presente documento

2. "Sobre los requisitos, documentos y criterios de evaluación: La Corporación Vida Sostenible y sus miembros poseen amplia experiencia en el desarrollo de actividades de conservación y restauración, tales como aislamiento con cercos vivos y alambre, siembra de árboles nativos e implementación de prácticas agropecuarias sostenibles como el uso de bebederos ahorradores, la transición hacia abonos orgánicos, la eliminación de insecticidas, además de jornadas educativas sobre comanejo de áreas protegidas. No obstante, no cuenta con certificados de contratos con otras organizaciones o entidades públicas en la ejecución de estas actividades. Con base en lo anterior, ¿podríamos aplicar como oferentes sin que el no poseer los certificados sea causal de rechazo en la convocatoria?

RESPUESTA:

La certificación de las actividades realizadas es un documento indispensable para la calificación de la idoneidad del contratista para ejecutar las obras y hace parte de los requisitos habilitantes del proceso, dentro del documento de la convocatoria se dará claridad acerca de la forma como se debe acreditar la misma indicando que la certificación no solo podrá ser expedida por entidades públicas o privadas sino también por personas naturales o quienes hayan proporcionado los recursos para la ejecución de dichas actividades.

Esta aclaración será publicada mediante adenda junto con el presente documento.



3. Sobre las funciones del contrato:

Además de las actividades definidas por la convocatoria, ¿es posible desarrollar actividades de pedagogía a los beneficiarios de los servicios de CuencaVerde? Lo anterior, debido a que la Corporación ha identificado que las principales causas del deterioro ambiental en el mundo rural no es la falta de recursos económicos para mejorar los procesos agropecuarios, sino la falta de capacitación por parte de las autoridades ambientales para transformar prácticas tradicionalmente dañinas con los recursos naturales. Así mismo, anteriores beneficiarios de CuencaVerde han manifestado la necesidad de contar con un servicio más integral.

Con base en lo anterior, consideramos que el tema educativo es fundamental para el éxito prolongado de este tipo de proyectos, para lo cual Visos cuenta con un grupo interdisciplinario de profesionales y personal idóneo perteneciente a la región del Noroccidente medio antioqueño.

RESPUESTA:

Estas actividades no pertenecen al objeto de la presente convocatoria, pues hacen parte de otros programas que la corporación ejecuta directamente con el personal vinculado o contratista de la Corporación o en caso de requerirse se contrata mediante otras modalidades de selección diferente a esta.

SOLICITANTE: ESTIBAS Y MADERAS GARZÓN S.A.S. FECHA SOLICITUD: diez (10) de septiembre de 2020 – 4:52 pm

OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES:

4. **Numeral 5.3.2 Equipo profesional mínimo requerido.** Como primera etapa para levantar precios de referencia, es necesario enviar la documentación de los profesionales que estarán a cargo en las labores a ejecutar.

RESPUESTA:

No. Las hojas de vida de los profesionales que se vinculan a las acciones, se solicitara en otra etapa del proceso, en el momento de la suscripción de las órdenes de servicio, para esta etapa solo es necesario que los profesionales requeridos se incluyan dentro del anexo correspondiente al presupuesto ofertado.

5. Numeral 6.2 Obligaciones de la corporación.

• Brindar acompañamiento constante y atención oportuna para la solución de imprevistos, inconformidades o cambios técnicos por solicitud de los propietarios, motivos por los cuales puede verse retrasada y afectada la ejecución de las obras, al cambiar los cronogramas de trabajo fijados previamente.



• Describir y detallar accesibilidad, características propias de los predios a intervenir, así como velar por la integridad del personal que se encuentre ejecutando las obras.

RESPUESTA:

No se observa claramente en el texto la inquietud u observación presentada por el posible oferente.

Si la pregunta está orientada a solicitar la inclusión de estas obligaciones a cargo de la corporación, es importante resaltar que en cumplimiento del principio de autonomía e independencia del contratista, la Corporación CuencaVerde no puede cargar con obligaciones que son propias del contratista, el papel de la Corporación frente al relacionamiento con los propietarios y lo contratistas es de conciliar las posturas que se encuentren y responder frente a modificaciones o ajustes contractuales que de ello se derive.

No se puede garantizar que no se presenten imprevistos pues es una característica propia de la ejecución de las acciones y lo que podemos garantizar es que en caso de que aplique se realizarán los ajustes correspondientes a los contratos. La obligación de velar por la integridad del personal que se encuentre ejecutando las obras corresponde al contratista quien tiene la relación directa con su personal.

Dentro de las obligaciones propias de la corporación directamente relacionadas con las actividades contratadas está la de ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera de todas las actividades que se lleven a cabo en desarrollo del contrato.

6. Numeral 11. Exoneración de responsabilidad.

Detallar requisitos de protocolos de bioseguridad, para la implementación y cotización de insumos y de personal indicado para inducción, control e inspección de cumplimiento de los controles en campo.

Ejemplo: podríamos tener dentro de los protocolos de bioseguridad EPP como tapabocas, caretas, gel desinfectante, y zona de lavado de manos en caso de confinamiento del personal, e inducción, si lo exigen, además de esto podríamos tener trajes especiales, personal encargado exclusivamente del control y aplicación de los protocolos, entre otros, esto conlleva costos extra que deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar la propuesta económica.

RESPUESTA:

Para la implementación de los protocolos de Bioseguridad las empresas deben remitirse a lo contemplado en la Resolución 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud Nacional

Carrera 43 a No 1 a sur - 29 Of. 811. Edificio Colmena Teléfono: +57 (4) 2681402 Medellín, Colombia www.cuencaverde.org Nit No. 900680466-1



y serán adecuados y proporcionales a la actividad propia de cada una de las empresas teniendo en cuenta las actividades que las mismas realizan. Dado lo anterior es responsabilidad del oferente contar con estos protocolos de bioseguridad y suministrar a sus trabajadores y colaboradores los elementos que desde su política interna de prevención de la propagación del COVID-19 hayan sido implementadas.

Desde la Corporación Cuenca Verde se cuenta con la exigencia a los contratistas de cumplir con ese protocolo mínimo establecido en la Resolución nacional referenciada, pero nos somos autoridad para indicarle específicamente los elementos que deben contemplar en sus protocolos.

Con lo anterior se concluye la etapa de respuesta a las aclaraciones presentadas por los interesados en presentar oferta al proceso contractual de la Corporación CuencaVerde.

Amablemente,

Diana	Catalina	Ana Carina Valencia C.		Laura E. Posada M.		Javier Eduardo Posada M.
Salazar A.		Profesional	Contable y	Coordinadora	de	Coordinador Recurso Hídrico
Abogada		Financiera		Restauración y Prácticas		
				de Producción Sost	tenible	